



Servicio de
Impuestos
Internos

CONCEPCIÓN, 15 de Mayo 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0805227

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N°50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 14, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 13, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0805227, presentada en PETICION ADMINISTRATIVA N. 77324856929, POR LA CONTRIBUYENTE S. [REDACTED] RUT: [REDACTED] de fecha 02-05-2024, La cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n): F-21 folio número 10529415. -

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés penal 90% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LUIS ALFREDO
HERMOSILLA
MANSILLA

Firmado digitalmente por LUIS
ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
Fecha: 2024.05.16 08:36:55 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. N° 0805227; de fecha 15 de Mayo 2024, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
			MAGDALENA DEL CARMEN URIBE MEDINA Lima, 16/05/24	MAGDALENA DEL CARMEN URIBE MEDINA Firmado digitalmente por MAGDALENA DEL CARMEN URIBE MEDINA Fecha: 2024.05.16 12:09:39 -04'00'

Distribución

Oficina SII

Contribuyente

EMAIL: carlos.rebolledo@gmail.com